

# **INVESTIGACIÓN SOBRE ADOPCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD: EXPERIENCIA CHILENA.**

## **ANÁLISIS JURÍDICO Y PSICOSOCIAL**

### **1. ORIGEN, OBJETIVOS E HIPÓTESIS DEL ESTUDIO**

Este estudio nace de la necesidad de dar a conocer la realidad de los niños y niñas con discapacidad que se encuentran en condición de ser adoptados y el de las familias adoptantes, tanto en relación a las expectativas de quienes postulan, como la situación de familias que han adoptado a un niño o niña con discapacidad. Se busca analizar el marco general de regulación de la adopción en Chile y de los tratados internacionales ratificados por Chile, vinculados al tema de la infancia y de la discapacidad, con el objeto de determinar si existe suficiente y adecuada protección legal para niños y niñas con discapacidad institucionalizados. Según reportes revisados, una cantidad importante de niños y niñas con discapacidad permanecen largo tiempo institucionalizados, llegando incluso a la edad adulta.

La legislación sobre adopción en Chile ha tenido múltiples modificaciones desde 1934, año en que se dictó por primera vez una Ley referente al tema de la adopción en este país. Aún cuando el principio del “Interés Superior del Niño” se alza como eje central de la actual Ley sobre Adopción N°19.620, y se consagra el Derecho a la Identidad, es preciso señalar que en el marco regulatorio parece no pesquisar una referencia explícita en relación a la adopción de niños y niñas con discapacidad. Se explora además la reforma a la Ley de adopción que se tramita en el Congreso.

La investigación busca visibilizar la situación de la adopción de niños y niñas con discapacidad en Chile, constatando la deficiencia normativa y en el registro de cifras, procurando la toma de conciencia y la generación de políticas públicas que apunten a restituir a los niños y niñas con discapacidad el derecho de vivir en familia, en igualdad de condiciones que los demás.

### **2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo del análisis de la legislación sobre adopción fue pertinente el estudio de cada una de las normativas, las que se indicarán a continuación, por lo que el carácter de la metodología es esencialmente exploratorio y descriptivo, ya que intenta abarcar y recopilar la mayor cantidad de información que permita llegar a conclusiones congruentes y precisas.

La técnica esencial aplicada fue la recopilación de información jurídica y la sistematización en base a:

- \* Normativa nacional y proyectos de reforma
- \* Normativa extranjera

- \* Estudio del proceso de adopción nacional.
- \* Estudio de Instituciones responsables del proceso.

En cuanto al análisis psicosocial, la técnica empleada fue la recolección de información en la materia, utilizando bases de datos, estadísticas e información recogida de SENAME, UNICEF, INDH, SENADIS, CIDH, entre otros organismos nacionales e internacionales que abordan el tema con diversa profundidad, así como investigaciones científicas de relevancia. Se complementa el estudio con entrevistas de carácter cualitativo, con preguntas abiertas que permiten recoger también los hallazgos no previstos en los objetivos de la investigación, considerando el marco donde se desenvuelve la entrevista.

La metodología específica que se utilizó es la entrevista semiestructurada, fundamentalmente cualitativa, permitiendo obtener información en profundidad, en formato flexible. Las unidades de campo se seleccionaron a través de un muestreo intencional de tipo opinático.

Es importante destacar el rol que jugó el marco teórico basado en el modelo de derechos humanos de las personas con discapacidad. A través de la historia las sociedades han ido dando diversas respuestas a la discapacidad. El concepto de discapacidad ha ido variando según los diversos paradigmas socioculturales, experimentando cambios significativos. La representación de la discapacidad ha evolucionado desde los modelos caritativos de beneficencia y modelos asistencialistas a un modelo social actualmente plasmado en el modelo de derechos humanos contenido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD).

### **3. LEGISLACIÓN**

#### Nacional:

Ley N° 5.343 de 1934  
Ley N° 7.613 de 1943  
Ley N° 16.346 de 1965  
Ley N° 18.703 de 1988  
Ley N° 19.620 de 1999  
Ley N° 20.422 de 2010

#### Internacional:

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD)  
Convención sobre los derechos del Niño (CDN)  
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

### **4. HALLAZGOS DEL ESTUDIO**

Los resultados muestran la necesidad de contar con un enfoque que se ajuste al modelo de derechos humanos la CDPD, primer Tratado de Derechos Humanos del siglo XXI. Este modelo

nos proporciona una mirada multifocal en la concepción del sujeto de derecho: sumatoria entre la deficiencia que puede experimentar una persona, incluyendo los planos físico, sensorial, intelectual y/o psicosocial, la interacción con diversas barreras y el impacto que ello produce en cuanto restricciones en la participación plena y efectiva en la sociedad.

Es importante realizar adecuados registros y así tener un conocimiento cabal de la situación de los niños y niñas con discapacidad institucionalizados para implementar las políticas públicas que restablezcan su derecho a vivir en familia. Si bien ha aumentado la cantidad de adopciones de niños y niñas con discapacidad en los últimos años, las cifras aún son bajas. Se desprende del estudio la necesidad de capacitar a los operadores del sistema de adopción, con enfoque de derechos humanos, apuntado al Interés Superior del Niño, al respeto de su Identidad, y al respeto a la evolución de sus facultades, que permita traspasar esa toma de conciencia del derecho a vivir en familia de todos los niños y niñas, hacia los interesados en adoptar y hacia la sociedad en general.

Los niños y niñas con discapacidad representan dentro de la red de protección un grupo que requiere una atención focalizada, especializada y personalizada, mostrando la necesidad de generar líneas de acción específicas que apunten a garantizar sus derechos mediante medidas de acción afirmativas.

Las barreras que experimentan son un factor clave respecto del cual el Estado y la sociedad en su conjunto deben trabajar de manera intensa y permanente tanto en la remoción de obstáculos como en la creación de las condiciones necesarias para la igualdad de oportunidades e incluso la igualdad material o de resultados.

Se observa que las instituciones a través de los profesionales abren la adopción de niños y niñas con discapacidad de forma tangencial. Tanto estos operadores del sistema como los educadores de trato directo, tienen una percepción a priori de niños y niñas con discapacidad como sujetos con un “incierto futuro” y con una “alta dificultad para la vida independiente”, lo que los lleva a considerar la adopción como una alternativa difícil para dichos niños y niñas, en la medida que no van a encontrar “familias dispuestas a hacerse cargo de ellos de por vida”. Además, se suman las “preocupaciones médicas” y de “diagnósticos” buscando clarificar el estado de salud y el pronóstico del niño o niña para ser “presentado” a una familia adoptiva.

Todo ello da como resultado una prolongación de tiempos e inercias en las residencias, limitando de facto la posibilidad de adopción y perpetuando la institucionalización, junto con transmitir dichas aprensiones a los solicitantes de una adopción.

Esta situación no se condice con la realidad experimentada por los padres que han recibido en adopción un niño o niña con discapacidad. Cuando los niños y niñas con discapacidad se encuentran en un entorno familiar que responde de manera adecuada a sus necesidades, se potencia su desarrollo e inclusión social.

## 5. RECOMENDACIONES Y DIRECTRICES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

**¿Cómo hacer efectiva la obligación del Estado de Chile en esta materia, en orden a cumplir con la plena implementación de los derechos consagrados en la CDPD y CDN en relación al derecho de niños y niñas con discapacidad a vivir en familia?**

1º Es prioritario poner en la **agenda social y pública** el tema de los niños y niñas con discapacidad (en adelante NNcD) que viven institucionalizados, que apunte a su visibilización y a la toma de conciencia de su derecho de vivir en familia y a la inclusión plena, tema que nos concierne como sociedad toda.

2º Las políticas públicas deben apuntar a **formas alternativas de cuidado y protección** en un entorno familiar y a la desinstitucionalización de niños y niñas que garanticen el goce pleno de sus derechos.

3º Es necesario **terminar con las instituciones segregadas** para NNcD.

4º Aun cuando desde la perspectiva de la CDPD no es pertinente calificar las condiciones de las personas estigmatizándolas, se observa la necesidad de contar con un **sistema de registro e información eficiente de los NNcD en situación de abandono e institucionalizados**, que sirva para establecer estrategias de acción en particular para cada uno de ellos y políticas públicas financiadas adecuadamente y acordes a las necesidades y derechos de los NNcD en los distintos organismos que trabajan con infancia y/o discapacidad (SENAME, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, SENADIS, etc.).

5º Disponer mecanismos mediante los cuales se prioricen y hagan efectivas estas adopciones para NNcD como **medida de acción afirmativa** para igualar el derecho a vivir en familia en relación con los demás NNA. Se debe aprovechar la oportunidad en que se está reformando la Ley de Adopción para considerar la situación de NNcD de manera transversal en el proceso de Protección y de Adopción.

6º En los lineamientos técnicos se debería incorporar como requisito que los solicitantes de una adopción realicen una **postulación sin manifestación de condiciones para la llegada de un hijo o hija**, asimilando el proceso al biológico. En éste no se escogen los hijos o hijas, sólo se tiene el deseo de la parentalidad o marentalidad. Proponemos que durante la “evaluación formativa”, que es el nuevo método para trabajar con los solicitantes, los profesionales vayan detectando las posibilidades psicosociales de las familias, y con la decisión de los postulantes se pueda concretar una adopción de un NNcD. Asimismo, que se incorpore en los talleres la capacitación basada en el modelo de derechos humanos de las personas con discapacidad.

7º Es necesario **fortalecer la formación y capacitación de los profesionales, técnicos y personal de trato directo que trabajan en infancia y adopción, basada en el modelo de derechos**

**humanos de las personas con discapacidad**, que permita un cambio en la representación de la discapacidad, junto con adecuar las prácticas a dicho enfoque para orientar los esfuerzos en potenciar al máximo los niveles de desarrollo y autonomía posible en NNcD. El cambio de enfoque respecto de la discapacidad se debe reflejar en la adecuación de protocolos de actuación, en el quehacer diario con cada NNcD, en terminar con prácticas discriminatorias y segregatorias, en las intervenciones interdisciplinarias de los profesionales y en el trabajo de evaluación y formación de los futuros padres adoptivos. Esto debe regularse en las normas técnicas.

8º **Se deben establecer prestaciones de protección social** para promover las adopciones de NNcD. La extensión del post-natal para los casos de adopción de niños con discapacidad es una medida fundamental para la adaptación de la familia a las necesidades del niño o niña que se adopta, lo cual facilita la inclusión de un NNcD a una familia, ya que en general son adoptados después de los 6 meses. A su vez, disponer que los Seguros de Salud (Isapres) y Seguros Generales no tengan la posibilidad de rechazar o condicionar la inscripción de un NNcD cuando es adoptado.

9º Se debe diseñar y desarrollar una **campaña para la promoción de los derechos de los NNcD**: su derecho a vivir en familia y la promoción de su adopción, teniendo como eje el modelo de derechos humanos aplicable a las personas con discapacidad e infancia.

**Dirección de Investigación:** Prof. María Soledad Cisternas Reyes, Abogada y Cientista Política.

**Investigadoras:**

Paula Arroyave Escaffi, Abogada y Magíster en familia, infancia y adolescencia.

Nory Délano González, Psicóloga y Magíster en psicoanálisis

Priscila Délano González, Psicóloga

Alejandra Bustos Cárdenas, Abogada

**Datos de contacto:** Marcela San Martín

email: [se.disability.secretariat@gmail.com](mailto:se.disability.secretariat@gmail.com)